



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de mayo del 2005
No. 90

SECRETARIA DE TRANSPORTE

DICTAMEN DE DESIGNACION DE ADJUDICATARIOS PARA OTORGAR CONCESIONES Y REGULARIZAR SERVICIOS DISCRECIONALES DE PASAJE INTRAURBANO E INTERURBANO EN LAS MODALIDADES DE INDIVIDUAL EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, RELATIVAS AL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE

FERNANDO MALDONADO HERNÁNDEZ, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción XIV, 33 fracciones II, V y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 1.2, 1.4, 1.5 fracción XII, 7.1 primer párrafo, 7.2 fracción II, 7.3, 7.4 fracción III, 7.24 fracción I inciso c), 1.8, 1.9, 7.28, 7.29, 7.31 y Décimo Primero Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3 inciso b), 4, 13 fracción II, incisos a), b) y c), 18, 19, 21 y Séptimo transitorio del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 5, 6 fracciones X, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, y:

CONSIDERANDO

I.- Que a la Secretaría de Transporte corresponde planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos, así como otorgar, modificar, revocar, rescatar, revertir o dar por terminadas las concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte de competencia estatal.

II.- Que el Código Administrativo del Estado de México, regula entre otras materias el transporte, señalando en su artículo 7.4 fracción III que corresponde a la Secretaría de Transporte las atribuciones relativas al transporte público, de uso particular y comercial.

III.- Que en el ejercicio de sus funciones, la propia Secretaría de Transporte ha podido apreciar que el crecimiento del índice poblacional y el desarrollo alcanzado en diversas poblaciones y municipios, ha originado un incremento considerable en la demanda del servicio público de transporte en las modalidades de individual en automóvil de alquiler de sitio, de radio servicio y sin base, dando lugar al surgimiento de servicios irregulares, es decir sin concesión, que vienen atendiendo dicha demanda, la que requiere ser satisfecha en atención al interés general, en condiciones de estricto apego a la legislación y normatividad aplicables.

IV.- Que en tal virtud la Secretaría de Transporte dio inicio a un proceso integral de concesionamiento de tal servicio público, a través de la expedición y publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 12 de marzo de 2004, tanto de la Declaratoria de Existencia de Necesidad Pública relativa, como de la Convocatoria a Concurso para Otorgar Concesiones y Regularizar Servicios Discrecionales de Pasaje Intraurbano e Interurbano en las Modalidades de Individual en Automóvil de Alquiler de Sitio, de Radio Servicio y Sin Base.

V.- Que la citada Convocatoria prevé en su numeral V que "Concluidos los plazos a que se refiere el numeral III, la Secretaría de Transporte llevará a cabo el análisis y valoración de los formatos presentados así como de la documentación requerida y en su caso del vehículo, a efecto de emitir la designación de adjudicatarios y la declaratoria de conclusión del procedimiento, lo que se dará a conocer mediante publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en la que se detallarán las fechas, horarios y sedes en que los adjudicatarios deberán acudir directa y personalmente para la entrega y recepción de los títulos de concesión".

VI.- Que no obstante que el citado numeral en su párrafo segundo, señala que "la Secretaría de Transporte podrá emitir la designación de adjudicatarios por áreas geográficas, debiendo en todo caso publicarse cada designación en el periódico oficial 'Gaceta del Gobierno'", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción V del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, se ha estimado procedente emitir tal designación de adjudicatarios por Municipios, en atención al interés general que representa la agilización de los trámites correspondientes a la entrega de las concesiones que resulten del actual proceso licitatorio, a efecto de estar en posibilidades de garantizar al público usuario la debida prestación del servicio en condiciones de seguridad, higiene y comodidad que satisfagan la necesidad que motivó la implementación de tal proceso.

VII.- Que por razones de seguridad de los solicitantes de concesiones que resulten adjudicados en el presente proceso, se ha estimado correcto dar a conocer en la designación relativa los números de folio de los formatos de solicitudes de concesionamiento de servicio público, en el entendido de que cada participante conoce tal número y tiene en su poder el comprobante del trámite relativo mediante el original de su formato debidamente requisitado por la Secretaría de Transporte, sin mencionar en el presente dictamen el nombre del beneficiado para garantizar la certeza, transparencia y seguridad al mismo.

VIII.- Que en virtud de que los plazos a que se refiere el numeral V de la Convocatoria referida han concluido y la Secretaría de Transporte, a través de la Subsecretaría de Operación del Transporte, sus respectivas Direcciones Generales de Operación del Transporte, Delegaciones Regionales y Subdelegaciones de Operación del Transporte, ha llevado a cabo el análisis y valoración de los formatos presentados así como de la documentación requerida, del vehículo y demás requisitos previstos en la propia Convocatoria, y que en su oportunidad fueron presentados por los particulares, determinando cuales de ellos en consecuencia son objeto de adjudicación, resulta procedente expedir el siguiente:

DICTAMEN DE DESIGNACIÓN DE ADJUDICATARIOS PARA OTORGAR CONCESIONES Y REGULARIZAR SERVICIOS DISCRECIONALES DE PASAJE INTRAURBANO E INTERURBANO EN LAS MODALIDADES DE INDIVIDUAL EN AUTOMÓVIL DE ALQUILER DE SITIO, RELATIVAS AL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE.

PRIMERO.- Por lo que se refiere al municipio de Tenango del Valle, se designan adjudicatarios de concesiones para prestar el servicio discrecional de pasaje intraurbano e interurbano en la modalidad de individual en automóvil de alquiler de sitio, a los participantes en el Concurso cuyos números de folio de sus formatos de solicitudes de concesionamiento de servicio público son los siguientes:

Nº DE FOLIO DE LA SOLICITUD	MODALIDAD Y TIPO DE CONCESIÓN
810391728	TAXI CON BASE
810424235	TAXI CON BASE
810425636	TAXI CON BASE
819507546	TAXI CON BASE
819508602	TAXI CON BASE
812423656	TAXI CON BASE
819429824	TAXI CON BASE
810429155	TAXI CON BASE
811381902	TAXI CON BASE
811386167	TAXI CON BASE
811388969	TAXI CON BASE
811420382	TAXI CON BASE
811423165	TAXI CON BASE
811426863	TAXI CON BASE
812384351	TAXI CON BASE
812388870	TAXI CON BASE
812391700	TAXI CON BASE
812423496	TAXI CON BASE
812424637	TAXI CON BASE
813411458	TAXI CON BASE
813411793	TAXI CON BASE
813416798	TAXI CON BASE
813388866	TAXI CON BASE
813423987	TAXI CON BASE
813429628	TAXI CON BASE

813594670	TAXI CON BASE
814382531	TAXI CON BASE
814386210	TAXI CON BASE
814388272	TAXI CON BASE
814391027	TAXI CON BASE
814411284	TAXI CON BASE
814421591	TAXI CON BASE
814427492	TAXI CON BASE
814427737	TAXI CON BASE
815381201	TAXI CON BASE
819420980	TAXI CON BASE
815423464	TAXI CON BASE
812416382	TAXI CON BASE
816383914	TAXI CON BASE
816411864	TAXI CON BASE
819411159	TAXI CON BASE
816388674	TAXI CON BASE
816420677	TAXI CON BASE
816422899	TAXI CON BASE
816423795	TAXI CON BASE
816424936	TAXI CON BASE
816429931	TAXI CON BASE
817392311	TAXI CON BASE
817426564	TAXI CON BASE
817427040	TAXI CON BASE
818420079	TAXI CON BASE
818421395	TAXI CON BASE
818424338	TAXI CON BASE
818429333	TAXI CON BASE
819383487	TAXI CON BASE
819411074	TAXI CON BASE

A los adjudicatarios correspondientes a los folios de los formatos de solicitudes de concesionamiento de servicio público antes referidos se les otorga una concesión por persona.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos de orden de pago, por lo que los adjudicatarios deberán acudir a cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), establecidas dentro del territorio del Estado de México y que a continuación se detallan, para cubrir los derechos por servicios prestados por la Secretaría de Transporte, relativos a estudios técnicos y económicos y otorgamiento de concesión en la modalidad de individual en automóvil de alquiler de sitio, cuyo monto asciende a la cantidad de \$14,236 (catorce mil doscientos treinta y seis pesos ⁰⁰/₁₀₀ m.n.)

SUCURSAL	DOMICILIO
Atlacomulco No. 824	Isidro Fabela No. 36 Col. Centro, Atlacomulco, Estado de México C.P. 50450
Zumpango No. 506	Gante No. 9 Barrio de San Juan Zumpango, Estado de México C.P. 55600
Cerro Gordo No. 539 Ecatepec	Vía Morelos S/N esq. Santa Clara C.P. Ecatepec. Estado de México C.P. 55100
Cuautitlán Izcalli No. 505	Andador y Temuaya No. 34 Cuautitlán Izcalli, Estado de México C.P. 54740
Centro Administrativo Naucalpan No. 651	Mexicas No. 39 Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México C.P. 50140
Paseo Toluca No. 537 Toluca	Paseo Toluca 721 Fracc. Vértice, Toluca Estado de México C.P. 50140
Texcoco No. 258	Nezahualcoyotl 208, Texcoco Estado de México C.P. 56100

Valle de Bravo No. 798	16 de septiembre P.B. esq. Benito Juárez Col. Centro Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200
Neza Sor Juana No. 538 Nezahualcoyotl	Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 100 2° Secc. Nezahualcoyotl, Estado de México C.P. 57730
Chalco No. 527	Av. Hidalgo No. 12 Esq. Matamoros, Chalco, Estado de México C.P. 56600
Ixtapan de la Sal No. 4649	Ignacio Allende esq. Zaragoza, Col. Centro, Ixtapan de la Sal, Estado de México C.P. 51900
Tejupilco No. 59	Vicente Guerrero N.º 5, Col. Centro, Tejupilco, Estado de México C.P. 51400

Tales derechos deberán ser cubiertos en su totalidad antes del día 31 de mayo de 2005, con cargo a la cuenta N° 870/559271 Referencia 484990857 de BANAMEX, debiendo exhibir el original del formato de solicitud de concesionamiento de servicio público antes mencionado, mismo que les será sellado por la sucursal del Banco citado, la que expedirá el comprobante de pago respectivo, debiendo el adjudicatario verificar que el folio del formato de solicitud de concesionamiento de servicio público sea el mismo que aparezca en el comprobante citado.

TERCERO.- Para efectos de la entrega de los títulos de concesión, cada adjudicatario deberá acudir directa y personalmente en las fechas y lugares que se determinen por la Secretaría de Transporte, misma que se dará a conocer mediante Circular que se publique en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y en su caso en un Diario de circulación estatal, debiendo presentar en original y copia el comprobante de pago que expida la sucursal del Banco Nacional de México S.A. (Banamex), así como el original y copia del formato de solicitud de concesionamiento de servicio público, con el apercibimiento de que en el caso de no presentarse en los términos referidos, perderán el derecho al otorgamiento de la concesión, independientemente de que hubiesen realizado el pago de los derechos antes referidos, mismos que quedarán sin efecto alguno.

En el supuesto de que se actualicen las causas de descalificación y pérdida del derecho al otorgamiento de la concesión a que se refiere el numeral VI de la Convocatoria a Concurso relativa, la Secretaría de Transporte ejercerá sus atribuciones en lo conducente.

CUARTO.- Cada adjudicatario deberá realizar los trámites necesarios ante la Delegación Regional de Operación del Transporte que corresponda a su Zona de Operación ó Área Geográfica, a efecto de obtener la autorización respecto de la Base de Sitio que como complemento de dicha concesión, le permita prestar dicho servicio, misma que será otorgada dentro del Municipio a que se refiere el presente Dictamen y acorde a los resultados de los estudios técnicos.

QUINTO.- Por lo que se refiere al municipio de Tenango del Valle, el presente Acuerdo únicamente tendrá efectos declarativos mas no limitativos, para en su momento, con lo que corresponda, se emita la declaratoria de conclusión del procedimiento de Concurso para otorgar concesiones y regularizar servicios discrecionales de pasaje intraurbano e interurbano en la modalidad de individual en automóvil de alquiler de sitio.

SEXTO.- Por lo que corresponde a las modalidades de automóvil de alquiler de radio servicio y sin base, no se otorga ninguna concesión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo surtirá sus efectos el mismo día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO TERCERO.- Excepcionalmente y por causas que lo justifiquen, el Secretario de Transporte podrá, por escrito, autorizar que los derechos a que se refiere el numeral SEGUNDO del presente Acuerdo, sean cubiertos posteriormente a la fecha límite señalada en el mismo.

Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MALDONADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE
(RUBRICA).